

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 16 PLAZAS EN EL NIVEL 5 DEL GRUPO ADMINISTRATIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OFICINA**1. DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO**

Las tareas a desempeñar son las propias de los empleados del Grupo administrativo del Banco de España encuadrados en el nivel 5, en el cometido de auxiliar administrativo de oficina. Estas tareas son las relacionadas con las propias de una secretaría, como copia y mecanografiado de cartas y otros textos, preparación de cuadros, gráficos y presentaciones, tratamiento de correspondencia, búsqueda y selección de documentación, organización de archivos, atención telefónica, llevanza de agenda y organización de visitas, viajes y reuniones. Para la realización de estas tareas resulta necesaria la utilización de las herramientas ofimáticas del entorno Windows e Internet.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de estas actividades podrá requerir el dominio del idioma inglés, tanto hablado como escrito, pudiendo llevar implícita la posibilidad de tener que realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales a acreditar junto a la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes: a) Tener la nacionalidad española.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

2.2 Requisitos específicos de la convocatoria a acreditar el día de la prueba práctica

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: Graduado en Educación Secundaria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España. A los aspirantes que ostentaran la condición de empleados fijos del Banco de España a fecha 9 de octubre de 1990, les será de aplicación lo referido en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el año 1990.	Fotocopia de: - título, o - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o - expediente académico donde conste que se han superado todas las asignaturas para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar solo los aprobados con plaza y antes de la toma de posesión.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
Carecer de antecedentes penales	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, todo aspirante aprobado con plaza deberá presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Todo aspirante aprobado con plaza deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión del aspirante del proceso.

3. ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse en el impreso correspondiente, que se puede obtener en el sitio Web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales.

A dicha solicitud, correcta y completamente cumplimentada, se deberán anexar, exclusivamente:

- a) Fotocopia del documento de identidad o pasaporte y, en caso de extranjeros de los apartados c) y/o d) de la base 2.1, los documentos que acrediten las condiciones que se aleguen.

La solicitud deberá obrar en poder de la División de Selección, Movilidad y Desarrollo, o de cualquiera de las sucursales del Banco, no más tarde de las 13 horas del día 13 de enero de 2010.

Aquellos aspirantes que superen la prueba de análisis de capacidades y sean convocados a la prueba práctica, deberán presentar el día de la realización de dicha prueba práctica:

- b) Currículum vitae – en castellano – según modelo disponible en el sitio Web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales,
- c) Documentación acreditativa del los “Requisitos específicos de la convocatoria” del apartado 2.2; se podrán aportar, además, informes y/o cartas escritos por personas que conozcan la trayectoria académica o profesional del aspirante,
- d) Declaración jurada, de que son ciertos todos los datos consignados en el currículum vitae así como la documentación aportada.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España, en la intranet, así como en los tabloneros de anuncios de la División de Selección, Movilidad y Desarrollo, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid), se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán formular alegaciones contra las mismas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La admisión/desestimación provisional de aspirantes se hará exclusivamente con base en la información contenida en la solicitud.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4. TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D.^a Pilar Trueba,
directora general de Servicios.

Vocales: D. José Rodríguez Benaiges,
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D. Pedro Tejado,
jefe de la División de Liquidación de Operaciones.

D. Antonio Casado,
jefe de la División de Gestión de la Información Estadística

D.^a María José Grande,
jefa de la División de Administración de Recursos Humanos.

D.^a Ana Rodríguez,
jefa de la División de Organización y Planificación.

D.^a Rosario Pérez Moreno,
jefa de la División de Asesoría Jurídica Interna

D.^a Isabel Moreno,
jefa de la División de Selección, Movilidad y Desarrollo.

Un representante del personal.

Secretario: D. Bonifacio Gento.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las pruebas y/o fases eliminatorias y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar la composición del mismo, dando la correspondiente publicidad.

5. DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase eliminatoria (identificados por número de resguardo), se publicarán en el sitio Web del Banco de España, en la intranet, así como en los tabloneros de anuncios de la División de Selección, Movilidad y Desarrollo (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

El proceso de selección constará de dos pruebas eliminatorias y una valoración de méritos.

5.1 Prueba de análisis de capacidades (eliminatória)

Consistirá en la resolución de cuatro cuestionarios de tipo test (en idioma castellano salvo el de idioma inglés):

- Sobre el idioma inglés, a un nivel avanzado.
- Sobre conocimientos de ofimática.
- Sobre nociones básicas de las funciones y la organización del Banco de España y del Sistema Europeo de Bancos Centrales, y sobre Ortografía
- Psicotécnicos o ejercicios semejantes, cuyo objeto es poner de manifiesto si los aspirantes disponen de las capacidades, habilidades y cualidades personales necesarias para desempeñar los cometidos propios de las plazas convocadas.

5.2 Prueba práctica (eliminatória)

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que permitan valorar la capacidad técnica y las habilidades del aspirante para el desempeño de los cometidos de administrativos y auxiliares de una secretaría. En la prueba se requerirá el manejo del sistema operativo Windows y de alguna o todas de las siguientes herramientas ofimáticas basadas en dicho sistema operativo: "Tratamiento de textos Word", "Hoja de cálculo Excel", "Gestor de correo electrónico Outlook" y "PowerPoint".

5.3 Valoración de méritos

a) Admisión a la fase de valoración de méritos

Los aspirantes que hayan superado las fases anteriores y hayan presentado la documentación acreditativa de "Requisitos específicos de la convocatoria" serán admitidos a la fase de valoración de méritos.

Quienes, habiendo superado las fases anteriores, no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los "Requisitos específicos de la convocatoria", serán convocados de modo provisional a la fase de valoración de méritos. En esta convocatoria se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles para subsanar dicha exigencia, aportando la documentación necesaria vía fax, correo electrónico (rho.seleccion@bde.es) o presencial (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa, sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

b) Valoración de méritos

Se podrán valorar:

- La formación útil para el puesto de trabajo.
- La experiencia profesional, en el ámbito del puesto de trabajo.
- El conocimiento oral del idioma inglés.
- Las cualidades personales, tales como dotes de comunicación, automotivación, sentido de la responsabilidad, iniciativa y capacidad para el trabajo en equipo, entre otras.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales, que no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Esta valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados del mismo:

- la lista ordenada con el total de aprobados en el proceso
- y la propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

A los aspirantes aprobados sin plaza, se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se cubrirían:

- las vacantes que puedan surgir por la no superación del periodo de prueba de alguno/s de los aprobado/s con plaza;
- las vacantes del mismo perfil, según la descripción contenida en la Base 1, y cometido, que la Comisión Ejecutiva apruebe durante los 9 meses siguientes a la resolución del proceso.

En ambos casos, se elevará a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la/s vacante/s con el/los aspirante/s de la lista de reserva según el orden de la misma.

Se publicará la relación de aspirantes que ocuparán plaza en el sitio Web (identificados mediante número de resguardo) y en la intranet y en los tabloneros de anuncios de la División de Selección, Movilidad y Desarrollo, calle de Alcalá 48, de Madrid (identificados nominativamente).

7. NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes que ocuparán plaza serán citados para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en la misma en el plazo máximo que se fije, salvo acuerdo con el propio Banco, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramientos provisionales hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 en el Reglamento de Trabajo del Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Superado dicho período de prueba, recibirán su nombramiento definitivo. En caso contrario, cesarán en el servicio al Banco o volverán a su anterior grupo y nivel, de tratarse de empleados del mismo, sin que conserven derecho alguno derivado del proceso y/o del servicio prestado.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que queden adscritos los aprobados, de acuerdo con la normativa legal y convencional. En aquellos casos en que se pacte con el trabajador una ampliación de jornada, el salario se verá incrementado con el cobro del correspondiente complemento salarial.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Selección, Movilidad y Desarrollo:

Banco de España
División de Selección, Movilidad y Desarrollo
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es – empleo - convocatorias
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Correo electrónico: rho.seleccion@bde.es
Correo postal: Apartado de Correos 15 - 28080 Madrid

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad:

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Selección y formación del Personal» (descrito en la Circular 4/2008, publicada en el BOE de 21 de noviembre), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Selección, Movilidad y Desarrollo para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos y Organización, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso-oposición) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del día 12 de noviembre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL.